

RADICADO	05001 31 03 017 2021 00269 00 (4)
PROCESO	VERBAL - R.C.E.
DEMANDANTES	CARLOS MARIO PÉREZ PATIÑO CC. 71.635.994 HILDA MARY CORREA DUARTE CC. 43.011.575
DEMANDADOS	JADER ARBEY MURIEL JARAMILLO CC. 1.035.861.610 YURANY FERNANDA CEBALLOS BLANDÓN CC. 1.035.869.346 SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890903407-9
AUTO	INADMITE DEMANDA



Medellín, trece (13) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021)

Al estudiar la presente demanda verbal, de conformidad con los artículos 5 y s.s. del Decreto 806 de 2020, en concordancia con los artículos 82 y s.s. del Código General del Proceso, el Juzgado encuentra que la parte actora deberá, dentro de los cinco (5) días siguientes, so pena del rechazo de la demanda, dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

1. Acompañará la constancia del envío del escrito de demanda, a los demandados (Decreto 806 de 2020, Artículo 6)

2. De conformidad con lo establecido en el inciso 2° del artículo 8 del mencionado Decreto 806 del 4 de junio de 2020, declarar, bajo la gravedad del juramento, la forma como obtuvo el correo electrónico que fue indicado en el escrito de la demanda, del cual se enunció que es utilizado por los demandados Jader Arbey Muriel Jaramillo y Yurany Fernanda Ceballos Blandón y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a éstos, que den cuenta que el correo suministrado para efectos de notificación si pertenece a los codemandados.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Hernan Alonso Arango Castro

Juez

Civil 17

Juzgado De Circuito

**JUZGADO DIECISIETE CIVIL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

En la fecha **14 de septiembre de 2021**, se notifica el auto precedente por ESTADOS electrónicos N°94.
Secretaria

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cce2c2ce2acc5345761698c1a85ff64e128507e8ffc5c848debbe6ed321ec406

Documento generado en 13/09/2021 01:37:38 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>